

**APRUEBA BASES DEL CONCURSO DE
VALIDACIÓN TECNOLÓGICA UNIVERSIDAD DE
CHILE 2026 (CVTUCH 2026)**

RESOLUCIÓN EXENTA N°01591

SANTIAGO, 05 de junio de 2026

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 3 de 2006, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado del D.F.L. N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile; Decreto N° 180 de 1987, Ministerio de Hacienda; Decretos Universitarios N° 2750 de 1978; Decreto Universitario Afecto N° 1205 de 2024; Decreto Universitario Afecto N° 650 de 2024; el Decreto TRA N° 309/27/2022; Decreto Universitario N° 6226 de 2002, modificado por el Decreto Universitario Exento N° 0020193 de 2024.

CONSIDERANDO:

1. Que la Universidad de Chile asume con vocación de excelencia la formación de personas y contribución al desarrollo espiritual y material de la Nación.
2. Que, en el cumplimiento de esta misión, el desarrollo innovador en ciencia y tecnología realizado por los académicos y estudiantes de la Universidad de Chile juega un importante rol.
3. Que, la Universidad de Chile, a través de su Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo, promueve y facilita apoyos para la realización de validaciones técnicas adicionales para tecnologías desarrolladas en nuestra Casa de Estudios.
4. Que, en el marco de la Política de Investigación, Creación Artística e Innovación, fue creado el instrumento de financiamiento denominado "Concurso de validación tecnológica universidad de chile 2026 (CVTUCH 2026)"
5. Que, el presupuesto de la Universidad contempla recursos específicos para la implementación de la Política de Investigación, Creación Artística e Innovación, para el desarrollo y ejecución de este fondo concursable.

RESUELVO:

- I. Apruébase las Bases del Concurso "Validación Tecnológica de la Universidad de Chile 2026 (CVTUCH 2026)", cuyo texto es el siguiente:

“Bases del Concurso de Validación Tecnológica de la Universidad de Chile 2026

La Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo (VID), a través de su Departamento de Innovación, convoca a los/as académicos/as e investigadores/as de la Universidad de Chile a participar en el Programa **“Concurso de Validación Tecnológica de la Universidad de Chile CVTUCH 2026** que contempla apoyos para la realización de validaciones técnicas adicionales para tecnologías desarrolladas en nuestra Casa de Estudios.

I. Antecedentes

A pesar de los esfuerzos realizados para potenciar la innovación y el emprendimiento, en la Universidad de Chile aún existe una brecha entre la producción científica y la generación de productos derivados de actividades de innovación y emprendimiento de base científica.

Es por ello que la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo (VID), ha identificado la oportunidad de apoyar el desarrollo de nuevos o mejorados productos, procesos y/o servicios de base tecnológica, a partir de prototipos hasta su validación técnica y/o comercial que solucionen problemas y/o desafíos del sector productivo o aborden una oportunidad de mercado, a través de Investigación, Desarrollo e innovación (I+D+i). Lo anterior, a través de un concurso de financiamiento interno de actividades asociadas a resultados puntuales.

Dicho concurso responde al objetivo en común que tiene la VID, el proyecto InES I+D 2022 (código INID220013) y el Proyecto Ciencia 2030 UCHILE (código 20CEIN2-142142) que es aumentar la participación de la Universidad de Chile en innovación y emprendimiento científico en el país de manera de llegar a ser un referente en el desarrollo de tecnologías e innovación basada en ciencia con impacto social y ambiental.

II Definiciones relevantes para el Concurso

Para efectos del presente concurso, las siguientes palabras tendrán los significados aquí indicados siempre que aparezcan con mayúscula:

- Bases: Significan las presentes bases del concurso.
- C2030: Corresponde al proyecto de “UCHILE Ciencia, Innovación y Emprendimiento 2030”, código 20CEIN2-142142.
- Comité de Evaluación: Corresponde a un comité de expertos cuya única finalidad será la de evaluar cada Proyecto que llegue a etapa de evaluación, según su mérito y de acuerdo con los criterios indicados en las Bases.
- CVTUCH o Concurso: Corresponde al presente Concurso de Validación Tecnológica de la Universidad de Chile.
- I+D: Investigación y Desarrollo.

- Proyecto: Cada uno de los proyectos postulados al CVTUCH, independiente de si se encuentran postulados, adjudicados o cerrados.
- TRL: Technology Readiness Level o, en español, nivel de madurez tecnológica, de acuerdo con a las definiciones de Horizon 2020 – Work Programme 2014-2015, General Annexes.
- VID: Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo de la Universidad de Chile.

III. Objetivo

Este concurso busca apoyar a los equipos de investigación de la UCH en acercar sus resultados de I+D a la sociedad, cubriendo un espacio previamente no alcanzado por otros fondos concursables; a través de la entrega de financiamiento interno para la realización de actividades asociadas al diseño, construcción y testeo de prototipos, estudios básicos de escalamiento, pruebas de concepto adicionales, empaquetamiento y otras actividades necesarias para apoyar el proceso de validación y transferencia tecnológica.

Dado lo anterior, el Concurso entregará financiamiento para el diseño, construcción y testeo de prototipos, estudios básicos de escalamiento, pruebas de concepto adicionales, empaquetamiento y otras actividades necesarias para apoyar el proceso de validación y transferencia tecnológica, permitiendo un demostrable aumento de TRL de la tecnología.

Dichas actividades deberán generar resultados puntuales como la validación técnica adicional, el aseguramiento de fondos externos que permitan escalar las tecnologías de los Proyectos y/o el licenciamiento de la tecnología presentada del Proyecto que con la ejecución de éste logre un mayor nivel de validación, previo a su transferencia a la sociedad.

IV. Montos y Plazos

a. Montos

1. El presupuesto total estimado para adjudicar en este concurso asciende a la suma de **\$150.000.000.-** (ciento cincuenta millones de pesos)
2. El monto de financiamiento de cada Proyecto será de un mínimo de \$15.000.000 millones de pesos y un máximo de \$25.000.000 millones de pesos, de acuerdo al plan de trabajo y actividades aprobadas por el Comité de Evaluación

b. Plazos

- V. La ejecución del Proyecto no podrá superar los diez (10) meses de duración, contados desde la firma del convenio respectivo.

V. Proyectos y Requisitos de Postulación

Cada Proyecto deberá abarcar una tecnología propietaria de la Universidad de Chile y un equipo de trabajo que cumpla con determinadas características, además de presentar una serie de elementos de forma, a la hora de postular.

Requisitos de equipo de trabajo y tecnología

- El equipo de trabajo debe estar compuesto por una Investigador/a Principal, que será responsable del Proyecto, y dos (2) o más investigadores/as y/o académicos/as de la Universidad de Chile. Cada uno de los miembros debe contar con un nombramiento o decreto vigente con una jornada **mínima de 22 (veintidós)** horas a la semana.
- Los/as investigadores/as miembros del Proyecto no deben tener situaciones pendientes con la VID, ya sea informes de avance, finales o rendiciones económicas.
- Quienes participen, deben contar con el compromiso del Decano/a, Director/a de Instituto o del Hospital Clínico, según corresponda. Esta autorización debe asegurar un tiempo protegido de, al menos, cuatro (4) horas semanales para los/as postulantes con el fin de que puedan destinarlo a las actividades de investigación comprometidas y adjudicadas en el proyecto.
- No podrán postular a este proceso quienes se hubieren adjudicado con anterioridad fondos del **Concurso de Validación Tecnológica de la Universidad de Chile**, en cualquiera de sus versiones anteriores.
- La Tecnología postulada deberá demostrar resultados de I+D de al menos TRL 3, es decir, con un nivel suficiente de validación para iniciar la construcción de prototipos funcionales, pruebas de concepto adicionales, diseño básico de escalamiento, empaquetamiento y/u otras actividades que sean pertinentes para facilitar su transferencia a la sociedad. El nivel concreto de TRL será revisado por los/as evaluadores/as. Sin perjuicio de ello, aquellas postulaciones que presenten una falta manifiesta de dicho nivel podrán ser excluidas de la postulación en la fase de admisibilidad.
- La Tecnología postulada deberá ser de 100% de titularidad de la Universidad, lo cual se corroborará con el respectivo formulario de divulgación y/o protección de propiedad intelectual vigente (ya sea patente, inscripción de derecho de autor, u otra similar).
- La Tecnología postulada no podrá contar con contratación u obligaciones previas con terceros, incluyendo licencias, opciones de licencias, carta de compromiso para emprendimientos universitarios, entre otras.
- Finalmente, no podrán postular académicos/as afectos a algunas de las sanciones y/o penas contempladas en cualquiera de los siguientes cuerpos legales:
 - a) Ley 21.369, que regula el Acoso y la Violencia de Género en la Educación Superior.
 - b) Ley 20.066, que regula y sanciona la Violencia Intrafamiliar (VIF).
 - c) Ley 20.609, que establece medidas contra la discriminación (Ley Zamudio).
 - d) Además, no podrán postular quienes se encuentren en el registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, de acuerdo a la Ley 21.389.

Lo anterior se acreditará a través de una declaración jurada simple, que puede ser descargada junto a las bases de este concurso.

- En el caso la postulación no cumpla con algunas de las condiciones indicadas en el presente punto, será declarada inadmisibile.

Requisitos de los Proyectos

- **Un mismo investigador/a (ya sea como principal o dentro de algún equipo de +D), no podrá adjudicarse más de un (1) proyecto.**
- El Proyecto deberá considerar, al menos, uno de los siguientes resultados esperados:

- Validación técnica adicional que permita avanzar a los proyectos a partir de los resultados de investigación postulados;
- Aseguramiento de fondos externos que permitan escalar las tecnologías de los Proyectos;
- Licenciamiento de la tecnología presentada del Proyecto logrando un mayor nivel de validación previo a su transferencia a la sociedad.
- El Proyecto no podrá abarcar una Tecnología de un proyecto adjudicado en el Concurso de Validación Tecnológica Universidad de Chile en cualquiera de sus versiones.
- El equipo de Proyecto debe cumplir con las normativas vigentes y estándares que regulan la actividad científica. En los casos que corresponda, se deberán presentar certificaciones/autorizaciones de los comités de ética, bioética o bioseguridad luego máximo dos (2) meses de ser notificada la adjudicación.

VI. Sobre el procedimiento de evaluación

La evaluación de las postulaciones seguirá el siguiente procedimiento:

1. En primer lugar, las postulaciones serán revisadas por un equipo integrado por tres (3) profesionales de la VID, para identificar las postulaciones admisibles de acuerdo con lo establecido en estas bases,
2. Las postulaciones admisibles serán informadas a cada Investigador/a Principal, los cuales deberán realizar una exposición, ya sea presencial o telemáticamente, de no más de diez (10) minutos, ante un Comité de Evaluación integrado por:
 - Un (1) representante del Departamento de Innovación de la VID, quien presidirá el Comité;
 - Un (1) representante del Proyecto C2030;
 - Tres (3) representantes externos de la industria.

Se buscará la paridad de género en el Comité de Evaluación.

3. El Comité evaluará las postulaciones y fallará considerando para su decisión el cumplimiento de las presentes bases y de los siguientes criterios:

Criterio	Descripción
Problema a resolver (10%)	Justificación de la necesidad productiva o social que sustenta la realización del proyecto.
Innovación y competitividad. (30%)	Originalidad de la propuesta, potencial impacto en la industria de destino y atributos diferenciadores respecto a soluciones existentes o en desarrollo
Impacto del financiamiento del concurso en el nivel de desarrollo de la tecnología. (30%)	Grado de Madurez de la Tecnología inicial versus nivel de desarrollo al finalizar el proyecto. [<i>Foco en la Evidencia Científica que sustenta el prototipo de Laboratorio y/o la Prueba de Concepto que se postula</i>]

Equipo de trabajo y redes **(30%)**.

Experiencia de los integrantes del equipo en desarrollar soluciones para la Industria y asociaciones claves formales existentes que faciliten la transferencia del resultado a la sociedad

Cada una de las propuestas será evaluada por el Comité bajo los criterios mencionados anteriormente, de acuerdo a la siguiente escala que establece un puntaje de 0 a 5, siendo la nota más alta el 5. Es posible usar un decimal en el puntaje, con la finalidad de lograr un mayor grado de precisión y lograr discriminar mejor entre los proyectos postulados.

Las categorías se encuentran conceptualizadas de la siguiente forma:

EXCELENTE 5 puntos	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.
MUY BUENO 4 puntos	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
BUENO 3 puntos	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque requiere ciertas mejoras.
REGULAR 2 puntos	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
DEFICIENTE 1 punto	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
NO CALIFICA 0 punto	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.

4. El puntaje final se obtendrá con el promedio de las evaluaciones del Comité Evaluador. Este promedio será considerado como la nota final de evaluación de cada propuesta.
5. Con el resultado de la evaluación el Comité procederá a determinar el listado de proyectos adjudicados. La adjudicación estará determinada por tres factores:
 - a. Nota final de evaluación de cada propuesta.
 - b. Presupuesto disponible para la convocatoria.
 - c. Se considerará que, del total de proyectos adjudicados, al menos uno (1) sea un proyecto liderado por una Investigadora Principal. Este punto solo aplicará si se presenta un número suficiente de postulaciones declaradas como admisibles, postuladas por mujeres¹.

¹ Esto será considerado como una medida de acción positiva para mujeres académicas, coherente con lo señalado en la Política de Investigación, Creación Artística e Innovación, el Proyecto de Desarrollo Institucional (PDI) y por la Política de Igualdad de Género de la Universidad de Chile, que reconocen las brechas de género en las áreas de investigación y buscan su superación con medidas específicas.

6. El resultado del proceso de evaluación correspondiente quedará establecido en la respectiva acta de adjudicación, debidamente suscrita por los miembros del Comité. Dentro de cinco (5) días corridos de la resolución aprobatoria del acta de adjudicación, se informará de los resultados, a través de correo electrónico, a cada Investigador/a Principal de Proyecto.

7. Una vez realizado el control de legalidad de la resolución de adjudicación respectiva, por parte de la Contraloría Interna de la Universidad, se firmará un convenio entre la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo, el/la Decano/a o Director/a de Instituto u Hospital Clínico y el responsable de la propuesta, en el que se establecerán las condiciones específicas en las cuales se ejecutará el proyecto. Si en un plazo de 30 días corridos desde que se recibe el convenio, no se firma dicho documento por el/la académico/a responsable, éste no se recibe debidamente firmado, se entenderá que renuncia a la adjudicación

VII. Sobre el seguimiento y ejecución de los proyectos

Los/as postulantes cuyas propuestas sean adjudicadas en el presente concurso, deberán considerar lo siguiente:

- El/la Investigador/a Principal será la persona encargada de interactuar con la VID, lo que incluye responsabilizarse por el desarrollo y seguimiento de las actividades financiadas en el marco del Proyecto. Asimismo, podrá solicitar reunirse con la Departamento de Innovación en caso requiera orientación para la ejecución del beneficio otorgado.
- Una vez finalizada la ejecución del Proyecto, dentro de treinta (30) días corridos deberá presentar un informe final de resultados (formato VID).
- El/la académico/a deberá consignar a la Universidad de Chile en los reconocimientos institucionales en todas las publicaciones y actividades de difusión y extensión que deriven de la presente propuesta. En los manuscritos el reconocimiento se debe explicitar de la siguiente manera **“Financiado por la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo (VID) de la Universidad de Chile, concurso CVTUCH 2026, código proyecto: XXXXXXXXXX”**
- En caso de razones debidamente justificadas, el/la Investigador/a Principal podrá solicitar a la VID, mediante carta dirigida al Vicerrector de Investigación y Desarrollo, una prórroga de hasta tres (3) meses para el correcto término del proyecto. La carta puede ser enviada a la VID a través de correo electrónico, debidamente firmada por el/la Investigador/a Principal. Mencionada prórroga no considerará nuevo financiamiento.
- Se considerará extensión de plazos máximos de entregas de resultados para todas las personas que: hagan uso de los períodos de pre y post natal, fuero maternal y/o adopción de hijo e hija, o estén en situaciones de cuidado de personas mayores; cuidado de niñas, niños y adolescentes; o personas en situación de discapacidad, con una debida justificación. Mediante certificado relacionado adjunto.

VIII. Sobre el uso de los recursos

Los procedimientos de compras y uso de los recursos deberá ajustarse a las disposiciones internas de la Universidad de Chile, Ley de Compras Públicas (Ley 19.886 y su reglamento) y guía de procedimientos y actividades financiables de la ANID (según corresponda).

Los recursos del programa adjudicado podrán destinarse a los siguientes usos:

- Gastos de operación: subcontratación de servicios y/o consultoría, material de laboratorio, fungibles y/o reactivos.
- Gastos de personal, tales como personal técnico o de apoyo.
- Compra de equipos o similares, siempre y cuando no superen el 30% (treinta por ciento) del presupuesto del proyecto, hayan sido debidamente justificados en el formulario de postulación y aprobados por el Comité de Evaluación.

La/s unidad/es académica/s donde se albergan los proyectos adjudicados en este concurso NO podrá cobrar gastos de administración (*overhead*) al proyecto.

Asimismo, los fondos otorgados mediante este concurso NO se pueden utilizar para fines como la compra de material de difusión, la construcción de stands, la asistencia a ferias o la realización de viajes con objetivos promocionales, científicos o comerciales. Para estos propósitos, se deberá buscar una fuente de financiamiento diferente a la de este concurso.

IX. Obligaciones del/la investigador/a adjudicado/a

- Dar cumplimiento al proyecto postulado, de conformidad con lo señalado en las presentes bases.
- No ausentarse del país por más de tres (3) meses continuos.
- Participar en las instancias que la VID estime necesarias para garantizar el mejor desarrollo del proyecto postulado, las que se informarán con la debida antelación.
- Acatar y facilitar la aplicación del Reglamento de Innovación de la Universidad, en la medida que corresponda.
- Entregar informes de avance (además de los finales).

X. Término Anticipado de Convenio

Se podrá disponer el término anticipado del proyecto, en los siguientes casos:

- a. Mutuo acuerdo entre las partes, a través de una solicitud de término que sea aceptada por la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo.
- b. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- c. Cuando el estado de avance y la calidad del proyecto, técnica o financieramente, sea calificado como insuficiente y se visualice la imposibilidad de lograr los objetivos del proyecto.
- d. Por decisión de la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo, en caso de que el Proyecto y/o sus integrantes cometieran una falta grave. Entiéndase por falta grave cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio, la no veracidad de los antecedentes y declaraciones presentadas en el proyecto adjudicado, la no presentación de informes de avance, las prácticas impropias de acuerdo a la ética científica o probidad administrativa, etc.
- e. Cualquier otro aspecto no contemplado en las cláusulas anteriores, así como el incumplimiento de alguno de los párrafos ya señalados, habilita a la Vicerrectoría de

Investigación y Desarrollo (VID) para aplicar su propio criterio como resolución, lo que incluye la restitución de los fondos no utilizados.

XI. Sobre la forma de presentación de los proyectos

Las postulaciones deberán realizarse en español y exclusivamente usando los formatos proveídos, a través del link: <https://grantapp.vtiuchile.app/login>,

- Formulario de postulación completo;
- Declaración jurada de financiamiento alternativo y obligaciones previas;
- Carta compromiso del Decano/a de la Facultad o Director/a de Instituto correspondiente al Investigador/a Principal de la propuesta.
- Plan de trabajo y actividades;
- Planilla de presupuesto de proyecto (incluyendo detalle de costos);
- Formulario de divulgación de invención, según lo indicado por el Reglamento de Innovación (en caso de no haber proveído anteriormente de alguno a la VID).

La fecha de cierre de postulaciones vence treinta (30) días corridos después de la publicación del llamado a concurso, realizado a través de la página web de la Universidad de Chile.

XII. Propiedad Intelectual y Publicaciones

La Universidad de Chile será la titular de todos los derechos y propiedad intelectual relacionados con los resultados de la investigación obtenidos en los proyectos financiados. Sin perjuicio ello, los miembros de los equipos se beneficiarán de la explotación de las tecnologías de acuerdo con lo establecido en el párrafo 9 sobre Beneficios Económicos Derivados de las Tecnologías, y el Título III sobre Emprendimiento Universitario, ambos correspondientes al Reglamento de Innovación.

Finalmente, el incumplimiento de la presentación de informe final, inhabilitará al Investigador/a Principal de presentarse a otros concursos de la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo.

XIII. Consulta e informaciones

Para más información o consultas comunicarse con el Departamento de Innovación al correo electrónico: cvtuch@uchile.cl, hasta cinco (5) días corridos antes del cierre de postulaciones”.

XIV Pacto de Integridad

Se establece que por el solo hecho de presentar una propuesta a esta convocatoria, el/la postulante analizó, con anterioridad a la presentación de su proyecto, las Bases, las aclaraciones y respuestas a las consultas realizadas y que manifiesta su conformidad y aceptación, sin ningún tipo de reserva, de todos los requerimientos efectuados.

2° Impútese el gasto que irroque el presente acto administrativo al Título A. Subtítulo 2, ítem 2.6 del presupuesto universitario vigente, según el siguiente prorratio:

Anótese, comuníquese y regístrese,

CHRISTIAN GONZÁLEZ BILLAULT
Vicerrector de Investigación y Desarrollo

Distribución:

1. Contraloría, Universidad de Chile.
2. Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo, Universidad de Chile.
3. Oficina de Partes, Archivo y Microfilm.